

RECURSO REPOSICIÓN - 11001400307620210033100

CE

contacto epardocoabogados

Para: Juzgado 76 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

Vie 29/07/2022 10:01 AM

reposicion carlos galeano.pdf

114 KB

Señor

JUEZ SETENTA Y SEIS (76) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

Referencia: Recurso de reposición

Proceso ejecutivo Singular No. 11001400307620210033100

Demandante: AV VILLAS

Demandado: CARLOS DARIO GALEANO MORALES

ESMERALDA PARDO CORREDOR, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de apoderada judicial de la parte actora, cordialmente concurre a su despacho estando dentro del término legal para presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto de fecha 27 de Julio de 2022, notificado por estado el día 28 de julio de 2022

--

ESMERALDA PARDO CORREDOR

CC 51775463 DE BOGOTA

TP 79450 DEL CSJ Apoderada de la parte Actora

Responder

Reenviar

Señor

JUEZ SETENTA Y SEIS (76) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

Referencia: Recurso de reposición

Proceso ejecutivo Singular No. 11001400307620210033100

Demandante: **AV VILLAS**

Demandado: **CARLOS DARIO GALEANO MORALES**

ESMERALDA PARDO CORREDOR, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de apoderada judicial de la parte actora, cordialmente concurro a su despacho estando dentro del término legal para presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto de fecha 27 de Julio de 2022, notificado por estado el día 28 de julio de 2022, en la siguiente forma:

RECURSO DE REPOSICIÓN

Solito respetuosamente al señor juez se **REVOQUE** parcialmente el auto de fecha 27 de julio de 2022 en la medida que el numeral segundo (2º) dispone los siguiente “: ***Practicar por secretaría el desglose del respectivo título ejecutivo traído como base de la presente acción, y con las formalidades de rigor, entréguese a la parte demandada. La parte demandante deberá allegar al juzgado el original del título valor.***” (subrayado fuera de contexto) y en su lugar se le ordene al demandado a comunicarse con el banco Av Villas con el fin de solicitar la devolución del título valor.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

Sustento este recurso de reposición en la siguiente forma:

1. Con fecha 30 de junio de 2022 se radico memorial solicitando la terminación por pago total de la obligación.
2. Dentro del memorial se solicito ordenar el desglose del pagaré y demás documentos presentados en la demanda que contienen las obligaciones, con la constancia de que quedan cancelados los créditos.
3. De acuerdo a lo anterior se aclaró que teniendo en cuenta que la demanda fue presentada mediante mensaje de datos, y que los títulos ejecutivos se encuentran en custodia de la entidad demandante para la devolución de los mismos, el demandado puede comunicarse con nuestra línea de Audiovillas Bogotá: 444 1777, Barranquilla: 33 04330, Bucaramanga: 630 2980, Medellín: 325 6000, Cali: 885 9595 y Resto del país: 01800051 8000
4. Así las cosas, el demandado deberá comunicarse con el banco av. villas a los números de teléfonos proporcionados, con el fin de solicitar la devolución de los títulos valores.

De acuerdo a lo anterior solicito respetuosamente se reponga parcialmente el auto de fecha 27 de julio de 2022, notificado por estado el día 28 de julio de 2022, en la medida de que se le informe al demandado que es el quien debe solicitarle al banco se realice la devolución del título valor.

Del señor juez, atentamente



ESMERALDA PARDO CORREDOR

C.C. No. 51.775.463 de Bogotá

T.P. No. 79.450 del C.S.J.